

## CÓDIGO DE CONDUCTA

Preámbulo EUConsult existe, para apoyar el crecimiento y la calidad de los sectores sin afán de lucro y las empresas de asesoramiento profesionales relacionadas con ellos. El código de conducta de EUConsult refleja el compromiso determinante de la asociación y sus miembros con la conducta ética.

Los miembros de EUConsult están de acuerdo en atenerse al código de conducta de EUConsult en sus servicios para organizaciones sin afán de lucro. Deberán

1. mantener un buen estándar profesional y una buena integridad financiera
2. proteger y promocionar la reputación del sector de las empresas sin afán de lucro
3. proteger y promocionar los intereses de sus clientes
4. prestar buenos servicios a cambio de honorarios adecuados y
5. atenerse e implantar el código de conducta de EUConsult.

### 1. Mantener un buen estándar profesional y una buena integridad financiera

- 1.1. Los miembros serán honestos, sinceros, justos y obrarán de buena fe y de manera responsable en su trabajo. Siempre se comportarán de forma profesional y fiable. Todos los servicios prestados serán transparentes, manteniendo hacia los clientes, y en su caso, hacia los donantes una alta confidencialidad.
- 1.2. Los miembros siempre evitarán los conflictos de intereses. Todas las relaciones financieras entre los miembros y sus clientes y otras terceras partes serán en todo momento transparentes para todos aquellos involucrados. Los miembros que proporcionen asesoría a sus clientes para la adquisición de bienes y servicios y recomienden determinados proveedores no aceptarán pagos de éstos por ser recomendados.
- 1.3. Los miembros respetarán la legislación determinante para ellos. En caso de existir una legislación competente o códigos de conducta de asociaciones profesionales competentes que difieran de aquellos de EUConsult, los miembros se atenderán a las resoluciones más exigentes.
- 1.4. Los miembros no harán declaraciones exageradas o injustificadas sobre servicios prestados en el pasado y no prometerán servicios o resultados, que se encuentren por encima de sus influencias o sus capacidades.
- 1.5. Los miembros prestarán sus servicios previo contrato por escrito o previo acuerdo. En estos compromisos de las dos partes se fijarán los detalles de los honorarios y el reembolso de los gastos. Contratos con una duración de más de seis meses incluirán cláusulas acerca de la duración y la rescisión, así como, en caso de desacuerdos, un método de arbitraje.

## 2. Proteger y promocionar la reputación del sector de las empresas sin afán de lucro

- 2.1. Los miembros se esfuerzan en proteger y promocionar el sector de las empresas sin afán de lucro, aplicando los más altos estándares posibles en el ejercicio de su profesión y respetando y promocionando éste código. Siempre favorecerán con su conducta la reputación de su profesión y de la asociación. La persecución de esta meta puede incluir las prestaciones de servicios con honorarios reducidos o no retribuidos para clientes seleccionados.
- 2.2. Los miembros también aconsejarán a sus clientes a cerca de la importancia y la aspiración hacia metas claramente dirigidas al bienestar general, sobre una dirección bien orientada y comprometida, una integridad dentro de la organización, rectitud económica, transparencia y su función como actitud ejemplar en todas sus actividades.

## 3. Proteger y promocionar los intereses de sus clientes

- 3.1. Los miembros actuarán exclusivamente en el mejor interés de sus clientes y de las personas afectadas por sus actividades, incluyendo, en su caso a sus donantes. Respetarán los derechos de sus clientes y se comprometerán con ellos en el secreto profesional. No ejercerán sobre ellos una presión inadecuada y no influirán de forma inconveniente.

## 4. Prestar buenos servicios a cambio de honorarios adecuados

- 4.1. Los miembros prestarán buenos servicios a cambio de honorarios adecuados y razonables. Los honorarios se establecerán según las calificaciones, la experiencia y los trabajos realizados previamente.
- 4.2. Los plazos, las condiciones y el importe de los honorarios se acordarán previamente por escrito entre el cliente y el asesor. Los honorarios se establecerán sobre la base del período de tiempo previsto (por horas, por días o por meses), o bien, en base a la terminación de actividades específicas o proyectos. En caso de contratos basados en cuotas por tiempo, los miembros deberán documentar el tiempo invertido y presentar esta documentación. No cobrarán más tiempo del que hayan invertido realmente y no facturarán el mismo período de tiempo a dos clientes a la vez.
- 4.3. No se aceptarán cargos por servicios en base a porcentajes de ingresos obtenidos para el cliente. Es aceptable el cargo de honorarios sobre un conjunto de indicadores de ejecución clave (IEC) transparente y acordado o la planificación de cargos por un conjunto de entregas acordadas por parte del Miembro para el cliente. Las disposiciones de esta cláusula no cubren la venta de *merchandising*, publicidad y la disposición de acuerdos de patrocinio corporativo
- 4.4. Para ayudar a entidades sin ánimo de lucro nuevas o inestables que puedan demostrar que no disponen de presupuesto para cubrir los honorarios de consultoría, los Miembros podrán negociar sus honorarios al igual que en otros contratos, pero el acuerdo puede disponer una reducción programada de los honorarios en caso de que no se alcancen determinados objetivos de ingresos.

5. Atenerse e implantar el código de conducta de EUConsult
- 5.1. Los miembros garantizan que sus empleados, sus socios y sus subcontratistas entienden los detalles del código EUConsult y que se atenderán a él. Los miembros proporcionarán u ofrecerán un ejemplar del código a cada uno de sus clientes. Los miembros perderán su calidad de socio, en caso de no atenerse a los códigos. Los miembros de alta categoría harán uso de su calidad de socio como sello de aprobación.
- 5.2. EUConsult anima a sus clientes a dirigirse a su Comité de Ética, en caso de violación del código de EUConsult, por cualquiera de sus miembros.

Modificado: 20 de junio de 2009